

ACTA N°2

COMISION DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA celebrada el día 8 de febrero de 2.001.

En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial a ocho de febrero de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Alduntzin Juanena, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales

D. Joseba Xabier Portugal Arteaga
D^a Obdu Lorenzo de Dios y
D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz

a fin de asistir a la sesión de Comisión de Gobierno según convocatoria cursada al efecto. No justifica su falta de asistencia el concejal Sr. Ouviaña.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, declara abierta la sesión a las 12,45 horas, pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 22-1-01.

Sometida a la consideración de los presentes el acta que se cita en el encabezamiento la Comisión de Gobierno acuerda aprobarla en su integridad y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Kilometraje de empleado municipal.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar los gastos de desplazamiento del empleado municipal D. JUAN MARCOS ONECA LABIANO, correspondiente al mes de enero de 2.001 por importe de 31.248,-ptas., producto de aplicar a 868 km. la cantidad de 36,-ptas./km. Todo ello a tenor de lo que establece el artículo 14 del Decreto 16/93, de 2 de febrero, del Gobierno Vasco, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta Seis del vigente A.R.C.E.P.A.F.E.

3.- Relación de cuentas y facturas nº 12/00.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la relación de cuentas y facturas nº 12/00 que importa la cantidad de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTRAS TREINTA Y CINCO PESETAS (17.358.235,-ptas.).

4.-Certificación nº1 de la obra “Reurbanización Area Urbana San Pedro 2.01 Morales Oliver-c/Esnabide.

La Comisión de Gobierno, acuerda aprobar la certificación nº1 de la obra “Reurbanización del Area Urbana San Pedro 2.01 Morales Oliver-c/Esnabide” emitida por los Directores de las Obras D. Juan Carlos Lapazarán (Arquitecto) y D. José M^a Irazusta Garikano (Aparejador Municipal), a favor de

la empresa contratista CONSTRUCCIONES DUMBOA, S.A. por un importe de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CATORCE PESETAS (3.168.314,-ptas.). Todo ello con cargo al Dispuesto D-943/00.

5.- Certificación nº3 de la obra “Vial de conexión entre la Avda. de Ulía y la c/ Azkuene”.

La Comisión de Gobierno, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la certificación nº3 de la obra “Vial de conexión entre la Avda. de Ulía y la c/ Azkuene” emitida por el Director de las Obras, D. EDUARDO SATOSTEGI, a favor de la empresa contratista CONSTRUCCIONES DUMBOA, S.A. por un importe de ONCE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (11.822.935,-ptas.). Todo ello con cargo al Dispuesto 824/00.

6.- Aprobación del proyecto de la Comisión de Euskara de Oarsoaldea para el año 2.001 y aprobación del gasto.

A propuesta de la Presidenta de la Comisión Informativa Municipal de Euskara de fecha 30 de enero de 2.001, la Comisión de Gobierno

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar el proyecto propuesto por la Comisión de Euskara de Oarsoaldea para el año 2.001 así como la aprobación del gasto del 25% que corresponde al Ayuntamiento de Pasaia para hacer frente al mismo y que asciende a la cantidad de 5.272.568,-ptas.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se hará con cargo al Autorizado A-2001.

TERCERO.- Dicha cantidad será transferida a la cuenta que para tal efecto tiene abierta la Comisión de Euskara de Oarsoaldea en la entidad KUTXA cta.nº 2101.0060.00.0010.693141.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7.- Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social. Propuesta nº7/00.

Vistas las propuestas presentadas por la Responsable del Departamento de Servicios Sociales de fecha 29 de enero de 2.001, sobre Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social correspondientes a la propuesta nº7/00, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Modificar las Ayudas correspondientes a la propuesta nº7/00 aprobada por esta Comisión de Gobierno en sesión de fecha 22 de enero de 2.001, de los beneficiarios que constan en expediente, debido a los cambios de situación producidos, dando de alta al beneficiario que se señala y anulando y modificando cantidades en los beneficiarios que también se señalan en los expedientes respectivos.

SEGUNDO.- Que dichos importes sean revertidos a la partida de Emergencia Social.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

8.- Ayudas a iniciativas urbanizadoras.

A) Vista la solicitud de D^a KARMELE URTXULUTEGI LASA, en nombre de Copropietarios de c/ Bordalaborda, 3 y 5 de este Municipio de Pasaia, para la subvención de las obras realizadas en los citados inmuebles.

Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 1 de febrero de 2.001, dando cuenta de que las obras han sido finalizadas, habiendo sido correctas en la ejecución de las mismas.

Habiendo sido comprobado que los solicitantes han abonado ya el Impuesto de Construcciones y Obras, la Comisión de Gobierno, en aplicación de los criterios para la concesión de las Ayudas a Iniciativas Urbanizadoras,

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a los Copropietarios de la calle Bordalaborda, 3 y 5 de este Municipio de Pasaia la cantidad de 100.000,-ptas. en concepto de Ayudas a Iniciativas Urbanizadoras.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

B) Vista la solicitud de D. ESTEBAN SAGARZAZU EGUZKIAGIRRE, en nombre de Copropietarios de c/ San Juan, 59 de este Municipio de Pasaia, para la subvención de las obras realizadas en el citado inmueble.

Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 22 de enero de 2.001 y la propuesta de resolución del Técnico de Urbanismo de fecha 26 de enero de 2.001, dando cuenta de que las obras han sido finalizadas, habiendo sido correctas en la ejecución de las mismas.

Habiendo sido comprobado que los solicitantes ha abonado ya el Impuesto de Construcciones y Obras, la Comisión de Gobierno, en aplicación de los criterios para la concesión de las Ayudas a Iniciativas Urbanizadoras,

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a los Copropietarios de la calle San Juan, 59 de este Municipio de Pasaia la cantidad de 107.400,-ptas. en concepto de Ayudas a Iniciativas Urbanizadoras.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

9.- Solicitud de legalización de obras en Euskadi Etorbidea, 59-3º dcha.

Vista la solicitud de legalización de obras menores formulada por D. MIGUEL ANGEL ESTEVEZ CHANS en relación a la instalación de tres marcos-ventanas exteriores de aluminio color marrón en la fachada Sur de su vivienda sita en el piso 3º dcha. del nº59 de la calle Euskadi Etorbidea de este Municipio de Pasaia.

Visto el informe desfavorable de los servicios técnicos municipales y la propuesta de resolución emitida por el Técnico de Urbanismo de fecha 31 de enero de 2.001.

Visto el artículo 184 y ss. del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.976 y el artículo 084 de las Normas Urbanísticas de Pasaia, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de legalización de las obras de instalación de tres marcos-ventanas exteriores de aluminio color marrón en la fachada Sur de su vivienda sita en el piso 3º dcha. del nº59 de la calle Euskadi Etorbidea de este Municipio de Pasaia, en base al artículo 185.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, toda vez que su otorgamiento es contrario a las prescripciones de las Normas Urbanísticas en su artículo 084 (la carpintería de ventanas original del inmueble es de color rojo, siendo la nueva instalada de color marrón) y el presupuesto presentado no se corresponde con la obra realizada.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que en el plazo de DOS MESES indicado en el artículo 184.2 de la Ley del Suelo ajuste las obras a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas, en concreto, adopte las medidas necesarias para que la carpintería instalada (marcos-ventanas, así como las persianas) mantengan las mismas dimensiones, color y configuración arquitectónica que la de las sustituidas.

TERCERO.- Instar a que una vez ajustado el color a lo establecido, presente junto con la solicitud de legalización de obras, fotografías del estado final de los marcos-ventanas, así como de la persiana, y presupuesto corregido de las obras efectuadas.

CUARTO.- Advertirle que de no efectuar las modificaciones apuntadas se acordará la demolición de las obras a costa del interesado, todo ello de acuerdo al artículo 184.3 de la mencionada norma, sin perjuicio de que tras la reciente modificación de las Ordenanzas Fiscales, cada vez que sea requerido por el Ayuntamiento para el cumplimiento de las anteriores, deberá abonar la cantidad de 25.000,-ptas.

10.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.

A) Reclamación de daños efectuada por Dª LOURDES MAIZTEGUI GONZALEZ, por caída de tejas sobre el vehículo SS-1132-BH, en Morales Oliver, 6.

Vista la reclamación formulada por Dª LOURDES MAIZTEGUI GONZALEZ, por daños ocasionados en el vehículo SS-1132-BH como consecuencia de la caída de una teja de la casa nº6

de Morales Oliver, de propiedad municipal, a la que acompaña informe pericial de la reparación que asciende a la cantidad de 35.970,-ptas.

Vistos los informes de la Guardia Municipal de fecha 24 de enero de 2.000 al que acompaña reportaje fotográfico y de fecha 5 de febrero de 2.001 en el que se da cuenta de que en el lugar de los hechos el estacionamiento está prohibido, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación efectuada por D^a LOURDES MAIZTEGUI GONZALEZ, toda vez que está prohibido aparcar en dicho lugar, mediante señalización suficientemente visible y, por tanto, la solicitante ha interferido suficientemente como para entender interrumpido el nexo causal entre el funcionamiento de la Administración y el daño causado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

B) Reclamación de daños efectuada por D. JOAQUIN TRECET MIRONES por daños ocasionados en su vehículo por las vallas que se encontraban en el Frontón de la Plaza de Pasai Donibane, desprendidas a causa del fuerte viento.

Vista la reclamación formulada por D. JOAQUIN TRECET MIRONES, en la que viene a solicitar la cantidad de 60.499,-ptas. en concepto de reparación de los daños causados en su vehículo con ocasión del impacto de una vallas contra su vehículo a la altura de la Plaza de Pasai Donibane.

Visto el informe y ampliación de la Guardia Municipal, considerando que en el mencionado lugar se estaban realizando las obras de reurbanización de la Plaza de Santiago por la empresa CONSTRUCCIONES OTEGI y que dichas vallas formaban parte de los elementos de dicha obra.

Visto el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual es obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, debiéndose incoar a tal efecto expediente en el cual oído el contratista, la Administración se pronunciará sobre cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Oír al contratista en relación a los anteriores hechos con traslado de las actuaciones seguidas hasta ahora, por el término de DIEZ DIAS.

C) Reclamación efectuada por D^a M^a LOURDES MARIEZKURRENA EZCURRA por daños ocasionados en el garaje sito en los bajos de la Plaza JJ. Otategi, a consecuencia de las obras de impermeabilización llevadas a cabo por el Ayuntamiento.

Visto el expediente se acuerda proceder a la comprobación de los daños, toda vez que únicamente existe documentación gráfica de los daños reclamados por D^a Lourdes Mariezkurrena, ver el alcance de los daños y presupuesto de los mismos para poder arreglarlos con medios del Ayuntamiento, todo ello con carácter previo a la adopción del acuerdo definitivo.

11.- Solicitud de prórroga de la suspensión de la licencia de taxi nº33.

Vista la solicitud de D. JOSE LUIS CASTRESANA ROBLEDO para la prórroga de la suspensión temporal de la licencia de taxi nº33 por el término de un año.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Servicios, Redes y Mantenimiento por medio de dictamen de fecha 24 de enero de 2.001, la Comisión de Gobierno

A C U E R D A

PRIMERO.- Acceder parcialmente a la petición y conceder una prórroga por un período de SEIS MESES con el objeto de estudiar la posibilidad del rescate de la licencia en el seno de una negociación o acuerdo general en el que se llegue a una indemnización convenida que pueda ser sufragada por las Administraciones interesadas y la propia Asociación del Taxi.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

12.- Solicitud de prórroga de la suspensión de la licencia de taxi nº 19.

Vista la solicitud de D^a M^a JULIA FERNANDEZ ZARDAIN para la prórroga de la suspensión temporal de la licencia de taxi nº19 por el término de un año.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Servicios, Redes y Mantenimiento por medio de dictamen de fecha 24 de enero de 2.001, la Comisión de Gobierno

A C U E R D A

PRIMERO.- Acceder parcialmente a la petición y conceder una prórroga por un período de SEIS MESES con el objeto de estudiar la posibilidad del rescate de la licencia en el seno de una una negociación o acuerdo general en el que se llegue a una indemnización convenida que pueda ser sufragada por las Administraciones interesadas y la propia Asociación del Taxi.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

13.- Anticipo de gastos a concejales-delegados para fiestas de Carnaval 2001.

Vista propuesta de Alcaldía de fecha 6 de enero de 2.001 para la subvención a las Comisiones de Fiestas de los distintos distritos pasaitarras para la celebración de las Fiestas de Carnaval, la Comisión de Gobierno

ACUERDA

Abonar a las Comisiones de Fiestas de los distritos de Pasai San Pedro, Pasai Antxo, Pasai Donibane y Trintxerpe con la cantidad de 315.000,-ptas. cada una.

Todo ello con cargo al Autorizado A-27/01 del presupuesto municipal vigente.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 14,00 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.